

Expediente: **7257/15**

Carátula: **SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA C/ HOTEL PARIS Y OTRA S/ COBRO (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VI**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **16/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - HOTEL PARIS Y GARRIDO ADRIANA BEATRIZ, -DEMANDADO

20129198703 - SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMP.DE MUSICA(S.A.D.A.I.C.), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

ACTUACIONES N°: 7257/15



H104068016356

JUICIO: SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA c/ HOTEL PARIS Y OTRA s/ COBRO (ORDINARIO) EXPTE. N°7257/15

San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2024.- Advierto que el proveído de fecha 31/07/24 no se encuentra ajustado a derecho. Es que conforme a las constancias de autos los mismos se encuentran suspendidos. Asimismo, no se dan los supuestos previstos en la Ley 5480 (desistimiento, renuncia, etc) que permitan una regulación de honorarios sin que se haya cumplido la primera etapa del juicio. Por lo expuesto, corresponde revocar el proveído de fecha 31/07/24 y dictar en substitutiva la siguiente providencia: "Conforme a las constancias de autos (suspensión del presente juicio) y no dándose los supuestos previstos en la Ley 5480, no ha lugar por ahora a la regulación de honorarios solicitada". **Fdo. DR. ENZO DARIO PAUTASSI - JUEZ - MDMC 7257/15**

Actuación firmada en fecha 15/08/2024

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.